

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informarle que obra poder conferido por el demandado SERGIO DAVID CAMACHO BAEZ y el IMLYCF allegó respuesta. Sírvase proveer. Bucaramanga, 30 de agosto de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bucaramanga, dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)**

Obra poder<sup>1</sup> otorgado por la pasiva al Dr. ALVARO ALFONSO DELGADO ANAYA, en consecuencia, se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. ALVARO ALFONSO DELGADO ANAYA portador de la T.P. No. 35.927 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandado SERGIO DAVID CAMACHO BAEZ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

De otra parte, el IMLYCF atendió el requerimiento efectuado por el Despacho frente a informar las opciones<sup>2</sup> que existen para la reconstrucción del perfil genético del causante NÉSTOR ALBERTO CAMACHO DUARTE, el cual se PONE EN CONOCIMIENTO de la activa para que manifieste, de cuál de las opciones planteadas solicita se le de aplicación, identificando plenamente a cada uno de los familiares a los que se les tomara la muestra de sangre, con su correspondiente lugar de notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

**Firmado Por:**

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
**Juez Circuito**  
**Familia 008 Oral**  
**Juzgado De Circuito**  
**Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>1</sup> Archivo digital No. 25

<sup>2</sup> Archivo digital No. 24

Código de verificación:

**6065b7bfab98cc82b3ff00fcb8039aa786a7e7fcd62423836966fde1c17e  
940**

Documento generado en 16/09/2021 02:36:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Re: RAD. 2020-384 SOLICITUD INFORMACION PROTOCOLO ADN**

Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga  
<coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co>

Lun 23/08/2021 6:01 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Laboratorio de Biología Bucaramanga <biologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co>

 1 archivos adjuntos (96 KB)

2021-08-17 RC-2350-2021 Auto amparo pobreza.pdf;

**Oficio No. 185-GRCF-DRNO-2021**

Bucaramanga, 2021-08-23

Doctor

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**

Juez de Circuito

Juzgado 8 de Familia

[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga - Santander

ASUNTO	INFORMACIÓN PARA RECONSTRUCCION DE PERFIL GENÉTICO	
Radicado Coordinación:	<b>RC-2350-2021</b>	
Tipo de Proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL E IMPUGNACIÓN PATERNIDAD.	
Número de proceso	2020-00384	
Personas relacionadas:	BLANCA YOLANDA CAMACHO MORENO NESTOR ALBERTO CAMACHO DUARTE SERGIO DAVID CAMACHO BAEZ	
Carpeta	<b>045-2021</b>	

Cordial saludo,

Dando respuesta a su requerimiento del correo electrónico de fecha 2021-08-17 y providencia de fecha 2021-08-10 y con base en la información aportada en los mencionados documentos; con relación a la **RECONSTRUCCIÓN DEL PERFIL GENÉTICO** del presunto padre, **NÉSTOR ALBERTO CAMACHO DUARTE, (PP01)**, le informo que las opciones que se tienen para esta reconstrucción de perfil son:

1. Los padres biológicos del señor Camacho Duarte
2. Tres (3) hijos biológicos reconocidos del señor Camacho Duarte y la madre biológica de estos, (si son hijos de diferentes madres, deberán incluirse dichas mujeres).
3. La madre del señor Camacho Duarte y tres (3) hermanos del mencionado señor, (hijos de la madre biológica del difunto).
4. El padre del señor Camacho Duarte y tres (3) hermanos del mencionado señor, (hijos del padre biológico del difunto).

Otras alternativas son:

1. Muestra biológica, (de alguna patología), almacenada en algún centro hospitalario
2. Algún objeto personal que se garantice que solo fue manipulado por el señor Camacho Duarte
3. Si el señor Camacho Duarte murió violentamente informar lugar de muerte y fecha para verificar la existencia de mancha de sangre almacenada en Medicina Legal.

**Ahora bien, es importante analizar detenidamente la información aportada y definir el grupo familiar a quienes se les debe tomar muestra. No se debe olvidar que la solicitud debe ser clara respecto a este grupo familiar, indicando los nombres completos y su número de documento de identidad.**

De persistir dudas, no dude en comunicarse con nuestra institución, a los teléfonos registrados en el pie de página.

Atentamente,

**ARMANDO VARGAS PORRAS**

Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses

"Ciencia con sentido humanitario , un mejor país"

Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo hermoso, Bucaramanga, Colombia

[coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co)

Teléfono: 6978503 extensión: 2725

[www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

El mar, 17 de ago. de 2021 a la(s) 12:11, Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga ([coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co)) escribió:

RC-2350-2021

Atentamente,

**ARMANDO VARGAS PORRAS**

Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses

"Ciencia con sentido humanitario , un mejor país"

Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo hermoso, Bucaramanga, Colombia

[coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co)

Teléfono: 6978503 extensión: 2725

[www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

El mar, 17 de ago. de 2021 a la(s) 11:13, Laboratorio de Biología Bucaramanga ([biologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:biologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co)) escribió:

Reenvío para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARIA ISABEL RUEDA SERRANO

Responsable de Operaciones Técnicas - Laboratorio de Biología

Grupo Regional de Ciencias Forenses

Regional Nororiente  
6978503 Ext: 2739  
[Calle 45 No. 1-51, Bucaramanga, Colombia](#)  
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga** <[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)>  
Date: mar, 17 de ago. de 2021 a la(s) 09:55  
Subject: RAD. 2020-384 SOLICITUD INFORMACION PROTOCOLO ADN  
To: Laboratorio de Biología Bucaramanga <[biologiabucaramanga@medicinallegal.gov.co](mailto:biologiabucaramanga@medicinallegal.gov.co)>

Bucaramanga, 17 de agosto de 2021

Señores

**INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**REFERENCIA**

VERBAL-FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL -IMPUGNACION PATERNIDAD  
DEMANDANTE: BLANCA YOLANDA CAMACHO MORENO  
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NESTOR ALBERTO CAMACHO DUARTE  
RAD: 68001 3110 008 2020 00384 00

Con mi atento saludo y en atención a la providencia emitida el 10 de agosto de 2021 dentro del proceso de la referencia se ordenó lo siguiente:

**"SEXTO:** REQUERIR al IMLYCF para que se sirva informar si es posible reconstruir un ADN y que las opciones que existen para ello, en caso afirmativo indicar el procedimiento que se debe llevar a cabo. De existir varios procedimientos, explicarlos de manera clara, precisa y concreta, con el fin de requerir la información a la parte interesada."

Adjunto providencia.

Cordialmente,

**LAURA SANCHEZ VILLALOBOS**, secretaria ad hoc  
**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Palacio de Justicia Oficina 220**

[PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. AQUÍ](#)  
[PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; AQUÍ](#)

*Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO**

**Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF**

**Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada del INML, por lo tanto, está sujeta a reserva y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial está prohibida, a menos que exista autorización explícita. Si usted no es destinatario del mismo debe proceder a informar mediante correo electrónico a la persona que lo envió y a borrar de su sistema tanto el correo recibido como el enviado, sin conservar copias. No renuncio a la confidencialidad, ni a otro privilegio sobre la protección de datos personales, por causa de errores en la transmisión o funcionamiento inadecuado del sistema. En todo caso no podrá usar el contenido, de hacerlo puede incurrir en delito como las contenidas en la Ley 1273 de enero del 2009 y todas las que apliquen. Teniendo en cuenta que el sistema de correo electrónico no cuenta con un esquema de seguridad técnico que sea controlado por el INML, que pueda garantizar la preservación de la Seguridad de la Información, no somos responsables por los cambios, omisiones, alteraciones, errores que pudiera sufrir el mensaje luego de ser enviado.

**Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, INML tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause, aplicando la legislación vigente en Colombia y/o aquellos tratados internacionales que aplique."**